



Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)

1-4-2019

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 22.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)		11.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		1.650
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningun Items)		15.400
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 Items)		17.600
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 Items)		22.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 Items)		26.400
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 Items)		30.800
	CATEGORIZACION (Items a cumplir)		
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
	1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitad correspondiente a personal de servicio)		
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.		
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.		
	4) Cuatro o más baños o toilette.		
	5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.		
	6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).		
	7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.		
	8) Más de tres Niveles o Plantas.		
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.		
1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas		19.800
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas		22.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)		24.200
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		11.000
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		11.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		5.500
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		6.600
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		9.900
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.		13.200
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		22.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		2.200
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)		4.400
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		2.200
2.6.2	Mampostería		1.760
2.6.3	Chapa		1.540
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		11.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2		15.400
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2		17.600
3.4.	Shopping		30.800
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		22.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		22.000
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		22.000
4.4.	Cines		22.000
4.5.	Teatros		22.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		30.800
4.7.	Autocines		8.250
4.8.	Anfiteatros		19.250
5.	EDUCACION		

5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		11.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		22.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		30.800
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		15.400
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		17.600
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		22.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		30.800
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		27.500
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		17.600
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		22.000
8.3.	Albergues transitorios		26.400
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		44.000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		15.400
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		17.600
9.3.	Restaurantes de categoría		26.400
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		15.400
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		22.000
10.4.	Velatorios		22.000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		550
10.5.2.	nichos (por unidad)		6.600
10.5.3.	bóvedas o panteones (por unidad)		52.800
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		550
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		440
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		1760
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		1320
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		22.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		33.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		15.400
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		15.400
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		22.000
13.2.3.	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		22.000
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		22.000
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		22.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		11.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		4.400
13.4.	Gimnasios		11.000
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		550
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		1.100
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		6.600
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		8.800
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		15.400
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		22.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		1.760
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		13.200
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		4.400
15.2.3.	comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		26.400
16.2.	Aeropuertos		30.800
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		

17.1.	Sin incidencia del viento		3.300
17.2.	con incidencia del viento		4.400
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		7.920
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio		1.760
18.3.	Instalaciones de baja tesión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		1.760
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según computo y presupuesto	
ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		7.920
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio		1.760
19.3.	Instalaciones de baja tesión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		1.760
19.4	Informe de Medicion y Puesta a Tierra Res N°971/15		
	De una a tres jabalinas		7.627
	De cuatro a seis jabalinas		15.254
	De siete a 20 jabalinas		22.881
	Mas de 20 jabalinas tres veces el honorario de tareas minimas de medicion mas una tarea minima de medicion cada 5 jabalinas excedentes		17.682
19.4.b	Informe y Medicion de puesta a tierra (SRT Res 900/15) Res N° 972/15		
	Para obras categorias 3° 40% VUR		8.800
	Para obras categorias 5° 100% VUR		22.000
19.5	Electrodependientes (CAIE -ED) Res. N° 1068/18		
			5.500
AGRIMENSURA			
20.			
20.1.	PARCELAS RURALES : Se tomará como Valuación Fiscal el resultante de la sumatoria de tierras con valores fiscales actualizados.		
20.2.	PARCELAS URBANAS : Se tomará la valuación fiscal resultante de la tarea		
AGRONOMIA			
21.			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 15 % de su valor - Res. 808 del 08/09/2004 - (CIBA)		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición		
	Ver Resolucion C.T.P.B.A N°163/95		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Correspondera según computo y presupuesto Res. N°1066/18		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.T.P.B.A. N°161/95		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.T.P.B.A 161/95		